



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Arauca, Arauca, quince (15) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Expediente No. : 81001 3333 002 2014 00427 00
Demandante : Ana Elid Ascanio Lobo
Demandado : Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional- Policía Nacional
Medio de control : Nulidad y Restablecimiento (Art. 138 del C.P.A. y C.A.)

I. A folio 241 del expediente obra poder especial, amplio y suficiente conferido por el Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional a la abogada KATERINE IMBETH QUENZA, para que actúe como apoderada judicial del Ejército Nacional dentro del presente proceso, en consecuencia, el Despacho le reconocerá personería.

II. De otro lado, se programó Audiencia Inicial para el día 15 de junio de 2016, no obstante, la abogada Katerine Imbeth Quenza, apoderada de la entidad demandada, solicitó mediante escrito del 14 de junio de 2016 (fs. 250), el aplazamiento de la diligencia, debido a que para la misma fecha le fueron programados exámenes de laboratorio especializado. El Despacho accederá a la solicitud de aplazamiento de la audiencia, y fijará nueva fecha y hora para su realización.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva a la abogada KATERINE IMBETH QUENZA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 68.295.291 de Arauca, portadora de la tarjeta profesional N° 187.037 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada de la Nación-Ministerio de Defensa- Ejército Nacional, conforme a poder visible a folio 241 del expediente.

SEGUNDO: ACEPTAR la solicitud de aplazamiento presentada por la parte demandada y **FIJAR** nueva fecha para realizar la Audiencia Inicial el día **7 de julio de 2016 a las cuatro y diez de la tarde (4:10 PM)**.

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaría se libren las comunicaciones correspondientes conforme a la parte motiva de esta providencia y se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Jueza